

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AVISO A LA COMUNIDAD

Conforme al numeral 5° del Art. 171 del CPACA, se informa a la Comunidad en general, que mediante auto de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020), se admite demanda de **NULIDAD N° 500013333001 2020-00018-00**, demandante **DINECTRY ANDRES ARNDA JIMENENZ** contra **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN**, cuya pretensión es para que se "Declare la Nulidad del Decreto 058 del 26 de abril de 2013 por medio de la cual se establece la estructura orgánica de la administración Central del municipio de Puerto Gaitán. "Que se Declare la nulidad del Decreto 060 del 26 de abril de 2013, por medio de la cual se establece la planta de personal del municipio de Puerto Gaitán. "Que se declare la Nulidad de la Resolución Administrativa N° 492 del 6 de abril de 2013 por medio del cual se establece el manual de funciones y competencia laborales de la planta de empleo de la Administración del Municipio de Puerto Gaitán".

SE INFORMA A LA COMUNIDAD DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO, PARA QUE CUALQUIER CIUDADANO CON INTERÉS, DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ANTERIOR, INTERVENGA IMPUGNANDO O COADYUVANDO LA DEMANDA, O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO.

Obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, ubicado en la Carrera 29 N° 33 B-79, Torre B Oficina 401 Palacio de Justicia.

GLADYS PULIDO JACOME

Secretaria